



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida No. 22 de la Adm. Postal Nacional

Año CXV No. 35148
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., miércoles 29 de noviembre de 1978

Dirigido por la Secretaría General del Ministerio de Gobierno

PODER. PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 19 DE 1978 (noviembre 14)

Por medio de la cual se aprueban las Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal, firmadas en Lausana el 5 de julio de 1974.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. Apruébanse las "Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal", firmadas en Lausana el 5 de julio de 1974 que a la letra dicen:

Rama Ejecutiva del Poder Público.

Presidencia de la República.

Bogotá, D. E., 2 de agosto de 1977.

Aprobado. Sométase a la consideración del Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Indalecio Liévano Aguirre.

Es el texto certificado de las Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal, firmadas en Lausana el 5 de julio de 1974, del cual reposa copia en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Jefe de la División de Asuntos Jurídicos,

Humberto Ruiz Varela.

Bogotá, D. E., 2 de agosto de 1977.

Artículo segundo. Esta Ley entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944.

Dada en Bogotá, D. E. a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia, Gobierno Nacional.

Bogotá D. E., 14 de noviembre de 1978.

Comuníquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Diego Uribe Vargas.

El Ministro de Comunicaciones,

José Manuel Arias Carrizosa.

LEY 22 DE 1978 (noviembre 16)

Por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978. (Congreso Nacional, Departamentos de Planeación y Seguridad, y Ministerios de Gobierno, Hacienda y Crédito Público, Agricultura, Salud, Educación Nacional y Desarrollo Económico), por \$ 182.884.571.00.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978, con base en los Certificados de Disponibilidad números 38, 56,

68, 71, 76, 42, 62, 37, 40, 39 y 69 de 1978, expedidos por el Contralor General de la República.

CONTRACREDITOS

Presupuesto de Funcionamiento Congreso Nacional.

CAPITULO 001

Senado de la República.

Servicios Personales.

Claves:

111 06 11 Artículo 0006. Honorarios 5.000.000

CAPITULO 0002

Cámara de Representantes.

Servicios Personales.

111 05 11 Artículo 0005. Remuneración Servicios Técnicos 5.500.000

Gastos Generales.

111 42 12 Artículo 0022. Arrendamientos 1.000.000

Departamento Administrativo de Seguridad.

CAPITULO 3

Desarrollo Operativo.

Servicios Personales.

123 02 11 Artículo 0301. Sueldos del Personal de nómina 3.162.000

Ministerio de Gobierno.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

430 81 22 Artículo 1027. Calamidades Públicas (Mingobierno) 1.000.000

CAPITULO 2

Desarrollo Comunal

Gastos Generales.

118 36 12 Artículo 1012. Compra de Equipo 256.873

CAPITULO 3

Registraduría Nacional del Estado Civil. Cedulación.

Servicios Personales.

111 08 11 Artículo 1006. Horas Extras y días feriados 1.084.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 8

Superintendencia Bancaria.

Gastos Generales.

112 42 12 Artículo 1421. Arrendamientos 285.000

Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios Personales.

221 11 11 Artículo 1957. Prima Técnica 450.000

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

311 80 21 Artículo 2647. Gastos de Funcionamiento Planteles Educación Media Nacional en zonas fronterizas 2.800.000

CAPITULO 9

Planteles Nacionales.

Claves:

311 80 21 Artículo 2629. Fer. de Meta 6.617.694

Ordinal

2. Núcleos e Internados Rurales 1.926.320

Numeral

2 Mapiripán

Subordinales

1 Sueldos 737.280

2 Jornales 21.600

3 Prima de navidad 61.440

4 Prima de vacaciones 20.200

5 Prima de alimentación 36.000

6 Otras Primas 17.280

7 Mantenimiento y Asseguros 18.000

8 Compra de equipo 18.000

9 Servicio Comunicaciones 3.600

10 Servicios Públicos 14.400

11 Materiales y suministros 24.000

Numeral

3 Refugio

Subordinales

1 Sueldos 737.280

2 Jornales 21.600

3 Prima de navidad 61.440

4 Prima de vacaciones 20.200

5 Prima de alimentación 36.000

7 Mantenimiento y aseguros 18.000

8 Compra de equipo 18.000

9 Servicio comunicaciones 3.600

10 Servicios Públicos 14.400

11 Materiales y suministros 24.000

Ordinal

6 Enseñanza Agropecuaria 3.721.444

Numeral

2 Lejanías

Subordinales

1 Sueldos 1.525.368

2 Jornales 10.000

3 Prima de navidad 127.114

4 Prima de vacaciones 43.800

5 Prima de alimentación 70.440

7 Mantenimiento y aseguros 10.000

8 Compra de equipo 20.000

9 Servicio Comunicaciones 2.000

10 Servicios Públicos 22.000

11 Materiales y suministros 30.000

Numeral

3 Mesetas

Subordinales

1 Sueldos 1.525.368

2 Jornales 10.000

3 Prima de navidad 127.114

4 Prima de vacaciones 43.800

5 Prima de alimentación 70.440

7 Mantenimiento y aseguros 10.000

8 Compra de equipo 20.000

9 Servicio comunicaciones 2.000

10 Servicios Públicos 22.000

11 Materiales y suministros 30.000

Ordinal

8 Colonias Escolares 969.934